

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 24 de junio del año 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **TROMG SpA R.U.T N° 76.119.367-8**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicio de Arriendo Sistema de Control Satelital de la flota de Vehículos Municipales a través de un Sistema de Posicionamiento Global (GPS)", suscrito, mediante escritura pública de fecha 24 de junio del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y Tromg SpA.

2. El precio unitario que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora por el arriendo de cada GPS, será de \$8.925, I.V.A incluido, es decir, la suma mensual de \$1.918.875, por los 215 GPS arrendados, I.V.A incluido.

3. El presente contrato tendrá una vigencia de 24 meses, contados desde el día 15 de junio del año 2022, el cual podrá ser renovado por igual periodo, previo informe favorable de la unidad técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/chp  
Distribución:  
Administrador Municipal  
Dirección A. Jurídica  
Dirección de Administración y Finanzas  
Unidad de Propuestas  
Dirección de Operaciones  
Gestión de Abastecimiento  
Tromg SpA  
Oficina de Partes

**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE





de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y llamó a Propuesta Pública número sesenta y uno guión dos mil veintidós, denominada "Servicio de Arriendo Sistema de Control Satelital de la flota de vehículos Municipales a través de un sistema de posicionamiento global -GPS-". La referida Propuesta Pública, fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cincuenta y nueve de fecha quince de junio del año dos mil veintidós a la empresa Tromg SpA. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA:** Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, encarga a la empresa Tromg SpA el servicio de arriendo de sistema de control satelital de la flota de vehículos municipales a través de un sistema de posicionamiento global -GPS- para la Municipalidad de Temuco, servicios que se ejecutarán cumpliendo estrictamente lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número sesenta y uno guión dos mil veintidós, documentos conocidos por las partes y que se entienden formar parte integrante de este instrumento. **TERCERA:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro meses contados desde el día quince de junio del año dos mil veintidós, el cual podrá ser renovado por igual periodo, previo informe favorable de la unidad técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas. **CUARTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora por el arriendo de doscientos quince GPS, será la suma mensual de un millón novecientos dieciocho mil ochocientos setenta y cinco pesos, I.V.A incluido, es decir, el monto unitario por cada GPS es de ocho mil novecientos veinticinco pesos, I.V.A incluido, por todo el periodo de vigencia del contrato. **QUINTA:** Queda prohibido a la contratista ceder o transferir en todo o parte los derechos u obligaciones que emanan de este contrato para las partes, en los términos descritos en el artículo veintiuno de las Bases Administrativas, ya referidas.

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



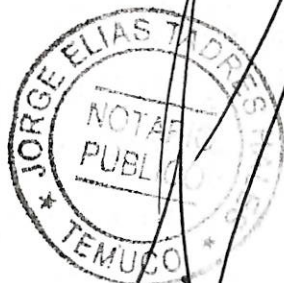
**SEXTA:** Para efectos de garantizar el fiel cumplimiento de este contrato, la prestadora hace entrega de Certificado de Fianza número cero cero tres tres ocho cinco, por un monto asegurado de dos millones trescientos dos mil seiscientos cincuenta pesos, de la empresa INGE S.A.G.R, con vigencia desde el día diecisiete de junio del año dos mil veintidós hasta el día treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro. **SÉPTIMA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato por parte de la arrendadora, la Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas, conforme el monto y detalle establecido en la citada disposición. **OCTAVA:** El termino anticipado del presente contrato y la aplicación de multas de manera administrativa, se sujetarán a lo establecido en las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Propuesta Pública número sesenta y uno guión dos mil veintidós. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás medios que dispone la ley para perseguir las responsabilidades civiles y criminales a que hubiere lugar. **NOVENA:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMA:** Se confiere mandato a la Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión de fecha siete de junio del año dos mil veintidós aprobó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **RUDY STEFAN DULANSKY CABRERA**, ya individualizado, para representar a Tromg SpA, consta en

Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, emitido con de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintidós, código de verificación CRj seis AWBma siete L seis, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y haberlo tenido a la vista el notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil trescientos noventa y ocho.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**RUDY STEFAN DULANSKY CABRERA**  
pp. **TROMG SpA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 04 JUL 2022

